



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 06 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0190766-2023

Señora.

LAURA CERIS HERNANDEZ CEBALLOS

Correo: ABOGADOSENIOR@LAURACERISHERNANDEZ.COM

Teléfono: 3154081019

E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON

REFERENCIA CATASTRAL No. 010100790008000.

Referencia: Rad. EXT-AMC-23-0146767

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en Listado de Reglamentación Predial que hace parte integral de la Resolución 043 del 1994 y los instrumentos que lo desarrollan, señalan que en el predio identificado con la Referencia Catastral No. 010100790008000, localizado en K 3 33 88 BarrioCentro, de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra en uso **VIVIENDA** según Listado Predial *Anexo No 4 Listado De Reglamentación Predial.*

De igual forma, esa misma resolución señala que el predio objeto de consulta, se encuentra en área de **ACTIVIDAD RESIDENCIAL**, que según lo definido en el artículo 91 de la Resolución 043 de 1994 nos expresa la siguiente normativa que se aplica al predio señalado, así:

"ARTICULO 91 Las Zonas de predominio residencial tienen la siguiente reglamentación de uso del suelo:

1. Usos permitidos.

- Actividad Residencial.
- · Actividad Institucional.
 - Educativos: Preescolar, (hasta un máximo de 30 niños), escuela de
 - o artes y oficios (pintura, escultura, cerámica, música y similares), los que
 - o tradicionalmente han funcionado en el Centro Histórico.
 - o Religiosos: los que tradicionalmente han funcionado en
 - o el Centro Histórico.
 - O Salud: Centros de salud, ancianatos, casas de reposo,
 - O laboratorios clínicos.
 - Culturales: Casas de Cultura. Fundaciones. Museos,
 - O Galerías de Arte.
 - Oficinas de información turística.

· Actividad Económica.

- En las Casas Bajas: se permite solo en los siguientes casos: locales comerciales de esquina, locales tradicionales (tiendas de esquina) y hostales familiares. Se permite igualmente la venta de helados, los anticuarios, restaurantes, almacenes de artesanía y tabernas sujetas al control de ruido y hora de cierre. En todos los casos estos usos se limitan al área que posea el salón, cuando en la crujía frontal exista más de un espacio.
- En las Casas Altas: se limita la posibilidad de localización de estos usos permitidos a las accesorias o locales de la planta baja.
- Taller doméstico y de servicio: modistería, sastrería, cerámica, joyería, zapatería, peluquería con limitación de área anterior.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.







2. Usos Prohibidos.

Bares, billares, comercio mayorista e industrial, bodegas de almacenamiento, talleres de herrería, automotriz, talleres industriales, de carpintería, aserradores, estaciones de servicios. Las actividades no enunciadas anteriormente como permitidas y otras nocivas para el uso residencial, se consideran también usos prohibidos para las zonas de predominio residencial."

La actividad de **RESTAURANTE**, se encuentra **PERMITIDA** para el predio objeto de estudio. *Articulo 91 Reglamentación para zonas de predominio Residencial.*

Este concepto se emite en concordancia a documento de Radicado MC08276S2022 de 28 de enero de 2022, emitido por el MINISTERIO DE CULTURA, mediante el cual, dio respuesta a consulta elevada desde la secretaria de planeación distrital, sobre la jerarquía y aplicabilidad de la reglamentación del Centro Histórico de Cartagena de indias contenida en la Resolución 043 del 1994.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS Secretaria de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo Sofia MB

Revisó: Isabel M. Polo Bahoque P.E código 222 Grado 41.









ALGALDIA MATOK DE CAKTAGENA DE INDIAS. D. 1. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0146767 Fecha y Hora de registro: 04-dic-2023 13:00:59
Funcionario que registro: Suarez Marcelo, Andrea Carolina
Decendencia del Destinatário: Secretaría de Planesción Dis Funcionario Responsable: BACCA PIÑEROS. SANDRA Cantidad de anexos: 3

Cartagena de Indias D. T. y C.

Contraseña para consulta webi 2967 (lg. diciembre del 2023 www.oartagena.gov.co

Señores ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

REFERENCIA: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Cordial saludo,

LAURA CERIS HERNANDEZ CEBALLOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.047.469.714 de Cartagena, con el respeto acostumbrado me dirijo a su despacho con el objetivo de solicitar la expedición de certificado de uso del suelo del predio identificado con referencia catastral 01-01-0079-0008-000 y F.M.I. No. 060-33501.

El inmueble arriba descrito ha sido objeto de actuaciones urbanísticas como lo es la habilitación de uso comercial 2, que las actividades comerciales desarrolladas en el predio son de restaurante, y lo anterior, teniendo en cuenta que el inmueble tiene un uso con destinación especifica, solicito por favor se sirvan informar y aportar los estudios de impacto urbanístico que han tenido para la habilitación del uso del suelo en otros usos.

Para la tramite pertinente, anexo los siguientes documentos:

- a. Formato oficial de solicitud de certificado de uso del suelo.
- b. Ubicación del predio en el MIDAS.
- c. Factura predial unificada.

Recibo notificaciones al correo abogadosenior@lauracerishernandez.com y al teléfono 3154081019.

Agradezco su atención y pronta gestión.

Atentamente[^]

LAURA CERIS HERNANDEZ CEBALLOS C.C. 1.047 469.714 de Cartagena







